

ORDENANZA N° 389/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°132/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000022, la Sra. Rosana Mabel Berra, D.N.I. 21.906.939, CUIT/L 27- 21906939-7, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Agustín Nicolás Rivero, D.N.I. 36.650.399 y María Elisa Rivero, D.N.I. 40.297.170; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno lote 14 de la manzana 67 que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, totalizando una superficie de 250m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S01 M67 L14. Loteo Soldano”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 38/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1396/2021

DE FECHA 03/12/2021